

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ACUERDO # 44

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2008, se dio lectura a un exhorto dirigido a los Secretarios del H. Congreso Local del Estado de Zacatecas, a fin de implementar las medidas necesarias, desde la perspectiva de género para prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar, en el ámbito de su competencia.


Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Equidad entre los Géneros de la LIX Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril del año 2009, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, incluya la materia de Equidad de Género en los programas y cursos de educación básica a nivel Primaria.

Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, el escrito fue turnado para su trámite a la Comisión de Equidad entre los Géneros de la LIX Legislatura del Estado.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



El 7 de septiembre quedó legalmente instalada la LX Legislatura del Estado y por tal razón, al ser integrada la actual Comisión de Equidad entre los Géneros, le fue entregado el inventario de expedientes pendientes de resolver, entre los cuales se encontró el exhorto y la Iniciativa de Punto de Acuerdo en comento, por lo que se procedió al estudio y análisis de los documentos y sus anexos a fin de emitir el dictamen correspondiente.

TERCERO.- El exhorto que hace la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue sustentado al tenor siguiente:

“I. ANTECEDENTES.

Mediante el Acuerdo de la Cámara de Diputados, por el que se determina dar trámites a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 13 de diciembre del 2007, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 14 de enero del 2008, se turnó a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Dip. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco por el que se exhorta a los gobiernos locales, al Distrito federal, a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal, a fin de implementar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia familiar.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La proposición mencionada puntualiza que la violencia familiar no solo tiene consecuencias físicas sino también sicológicas, sexuales y/o económicas, por ello diversos países han creado medidas

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



necesarias para poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres y niñas.

Estadísticas señalan que en América Latina más de 6 millones de niñas, niños y adolescentes con objeto de severas agresiones y de ellos aproximadamente 80 mil mueren cada año por la violencia que se presenta en el interior de la familia, según cifras de la UNICEF.

Así mismo, datos de la Organización de las Naciones Unidas, arrojan que en promedio nacional el 54.1 por ciento han sufrido algún tipo de violencia, el 24.5 por ciento fue física, el 41.1 por ciento emocional, 11 por ciento sexual y el 29.6 económica.

Además el proponente señala que las consecuencias de la violencia familiar son problemas físicos, lesiones graves, durante el embarazo, de salud mental, suicidios, desintegración familiar y abandono de menores, por lo que exhorta a los gobiernos estatales y del distrito federal, así como a los congreso respectivamente, a fin de llevar a cabo medidas que prevengan y erradiquen la violencia familiar.

III. CONSIDERACIONES.

La Comisión de Equidad y Género, coincide con los argumentos expuestos por el promoverte, más aún cuando su propuesta es en beneficio de la población más afectada por este recurrente patrón de violencia como son las niñas, niños y mujeres.

Por ello es importante resaltar que además de los instrumentos internacionales que nuestro país ha signado, se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de igual forma, existen dos documentos de apoyo que marcan los parámetros de la gravedad e incidencia de la violencia familiar que se ejerce especialmente en contra de las mujeres, estos son: la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) y el Libro Delitos Contra las Mujeres, Análisis de la Clasificación Mexicana de Delitos 2007, en la que han participado el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

En lo que hace a la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), se expresa que la proporción de mujeres que han experimentado algún incidente de violencia de cualquier tipo, desde el inicio de la relación de pareja hasta el momento de la entrevista, tomando en cuenta el total de mujeres, considero la población de referencia en cuanto a su estado conyugal, relación de pareja, situación de violencia a nivel de instrucción, identificando que son recurrentes la violencia emocional, económica, física y sexual, que encuadra a la violencia familiar ya que toca cada uno de estos aspectos.

Por su parte, la publicación Delitos Contra las Mujeres tiene como objeto identificarlos y seleccionar los delitos que se ejercen de manera reiterada en contra de las mujeres; de esa manera, adoptó como marco conceptual y jurídico las garantías y derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, poniendo especial énfasis en la igualdad y la no discriminación; los principios y derechos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belem do Pará) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



niños, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**


Este material arroja como información relevante que el delito de violencia familiar esta tipificado de manera diversa en nuestro país, que se ha legislado y sancionado a los diferentes tipos y modalidades de violencia contra la mujer de manera desarticulada, es decir, que no es uniforme y por lo tanto cambio en todas las entidades federativas, tanto el concepto como la manera de sancionar esta conducta delictiva.

La dictaminadora coincide con el legislador al aseverar que “la violencia familiar es el delito más común pero el menos castigado en el mundo”, sobre todo en nuestro país, tan solo al hacer el análisis del documento editado por el INEGI y UNIFEM se desprende que este tipo de violencia se concibe desde su definición de manera distinta, ya que en algunas entidades se le define como violencia familiar y en otras como violencia intrafamiliar, de ahí la necesidad de que se exhorte a los gobiernos y a los congresos locales en la armonización de sus legislaciones locales.

Consideramos acertada la aseveración hecha por Patricia Olamendi Torres en la publicación Delitos Contra las Mujeres, al señalar “que el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las niñas, niños y mujeres es asumir las reformas jurídicas y la política pública necesaria para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en sus diversas expresiones, promoviendo un cultura de respeto a su dignidad e integridad.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por otra parte, derivado de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual prevé la creación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para atender esta problemática, se establece la obligación para que la Federación, las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal, lleven a cabo las acciones necesarias que permita la armonización legislativa y se reproduzca el Sistema Nacional de referencia a nivel local.

Lo anterior, involucra la participación de los congresos locales al momento de armonizar la legislación aplicable a los diversos tipos y modalidades de violencia, para que el delito de violencia familiar y que implica los demás tipos de violencia sean atendidos y sancionados de manera igualitaria, ello en concordancia con el marco internacional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de reciente publicación.”

Las integrantes de la Comisión de Equidad entre los Géneros concordamos con los argumentos presentados por el legislador federal proponente así como con el criterio de la Comisión de Equidad y Género que dictaminó la propuesta, para que esta representación popular en el ámbito de su competencia, ejerza la facultad formalmente legislativa para revisar las disposiciones legales existentes a nivel estatal, a fin de armonizar la legislación aplicable a los diversos tipos y modalidades de violencia para que el delito de violencia familiar que implica los demás tipos de violencia sean atendidos y sancionados de manera igualitaria, en concordancia con el marco internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y nuestro catálogo de leyes en la materia.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

CUARTO.- La Iniciativa para solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, que en el próximo ciclo escolar incluya la materia de Equidad de Género en los programas y cursos de educación básica a nivel Primaria fue sustentada en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La sociedad actual; ha venido transformándose de manera radical en diferentes ámbitos de la vida política y social. Una creciente apatía política y cívica, por la falta de confianza en las instituciones democráticas y por el aumento de los casos de corrupción, discriminación, intolerancia con las minorías y exclusión social. Constituyen uno de los grandes desafíos para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de las sociedades democráticas y sus individuos.

A través de la historia; hemos sido testigos de las diferentes manifestaciones políticas, culturales y sociales; que han intentado proteger y difundir los derechos de los ciudadanos, mediante el reforzamiento de la sociedad democrática.

SEGUNDO.- Es responsabilidad de las instituciones con las generaciones presentes y futuras; mantener y salvaguardar los valores de la sociedad democrática, así como del papel que la Educación juega para promover la participación cívica, política, social y cultural.

Por ello, esta situación implica, el desafío de fomentar valores, actitudes y comportamientos, que contribuyan al respeto y vigencia de los derechos ciudadanos, así cómo, que propicien un mayor fortalecimiento de la Equidad de Género, con respecto de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



situación de la mujer, de sus potencialidades, que permita su integración más armónica en todos los ámbitos de la vida social.

**M. LEGISLATURA
DEL TERCERO.-**

Como respuesta a esta serie de retos que la sociedad enfrenta, en 1997, la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea, determinaron impulsar un programa educativo basado en los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, así como la participación de los jóvenes en la sociedad civil. Ello dio origen al plan de educación para la ciudadanía democrática dirigido a escuelas de nivel básico.

Este plan entiende que, la acción educativa debe permitir a los jóvenes asumir de un modo crítico, reflexivo: el ejercicio de la libertad, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad entre los géneros, así como una identificación con los deberes ciudadanos y ejercicio de los hábitos cívicos en el entorno escolar y social, ello deberá permitir la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

CUARTO.- En la última década en México y en varias partes del mundo, se ha experimentado una reivindicación de los derechos de los ciudadanos, de las minorías y en particular de la mujer en la sociedad, al mismo tiempo se han creado todo un marco jurídico en torno a estos temas, que deben constituir un avance sustancial para la construcción de la nueva sociedad, a la que aspiramos.

QUINTO.- En los últimos años, en Zacatecas, la política gubernamental ha priorizado en los temas como: igualdad entre los géneros, la transparencia, la rendición de cuentas, así como en distintos rubros inherentes al ejercicio gubernamental. De manera

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



particular, destaca en el rubro de educación, la creación de la maestría en estudios de género.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sin embargo, estos esfuerzos deben ser fortalecidos con políticas que fomenten e impulsen un cambio cultural, sobre la concepción y práctica del ejercicio ciudadano. Esto implica necesariamente fomentar programas educativos en el nivel básico de educación primaria y secundaria; donde el tema de civismo, derechos y obligaciones ciudadanas, derechos humanos, derechos políticos y equidad de género sean una prioridad dentro de los programas educativos de nivel básico.

Por ello, es importante considerar una planeación integral al tratar y difundir los temas mencionados, creemos que es trascendente comenzar esta tarea desde los primeros años de formación académica, con ello estaríamos educando para la ciudadanía y fomentando una cultura política ciudadana, en virtud de que los valores democráticos, la equidad de género, y la tolerancia se formarían desde una etapa temprana en ambos sexos.”

El Pleno coincide en los objetivos y metas propuestos en la Iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta por la legisladora local, por la importancia que reviste la corresponsabilidad institucional de fomentar los valores que propicien el fortalecimiento de la equidad entre los géneros, siendo la actividad académica, piedra angular para lograr una sociedad más igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



PUNTO DE ACUERDO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO **PRIMERO.-** La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza a los órganos técnicos de la Legislatura a revisar la concordancia del marco normativo estatal en materia de equidad de género, con los de orden federal, así como con los instrumentos signados a nivel internacional, a fin de que se realicen las propuestas de reforma necesarias para armonizarlos a favor de la cultura de equidad de género.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para que en el ámbito de su competencia, a partir del próximo ciclo escolar, incluya en sus programas y cursos de educación básica a nivel Primaria, la materia de Equidad de Género.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MARVEL LARA CURIEL